



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 129-2025-MDY/GM

Yanacancha, 28 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 1698-2025-GM-MDY-PASCO, de Gerencia Municipal, de fecha 28 de mayo del 2025; Informe N° 0929-2025-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 0985-2025-OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N° 0249-2025-ORH-OGAF-MDY-PASCO, de la Sub Directora de Recurso Humanos, en el que solicita la conformación de comité para el proceso de selección para la contratación de personal administrativo D. L. 1057 – CAS III - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas designar a los comités especiales en el caso de los procesos de selección, de conformidad con la Ley de Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios modificados por la Ley N° 29849, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 8° señala: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad”;

Que, mediante Ley Decreto Legislativo N° 1057- artículo 1° establece la finalidad es regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Del mismo modo el artículo 3° señala que El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio;

Que, mediante inciso 2.1. Del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057 y de este reglamento comprende a todas las entidades de la administración pública, entendiéndose por ellas al Poder Ejecutivo, incluyendo los ministerios y organismos públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (...). Asimismo, el citado cuerpo normativo Capítulo II, artículo 3° establece los procedimientos de contratación que comprende las etapas de 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y Registro del contrato;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos, el cual incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que: “el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del Estado Peruano”, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector público para el Año fiscal 2025, y demás normas complementarias ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Ante ello se cuenta con el Informe N° 0985-2025/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite disponibilidad presupuestal para el proceso para la contratación de personal bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057, y modificaciones, por el monto de S/ 30,689.41 (TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO
GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

41/100 SOLES), previa a la verificación y análisis del presupuesto institucional (PIA) 2025, con cargo a la fuente de financiamiento, IMPUESTOS MUNICIPALES;

| | | |
|---------------------|---|---|
| RUBRO | : | 007 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL. 008 – IMPUESTOS MUNICIPALES. 009 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS. 002 – PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO. |
| META | : | 0010 – FORTALECIENDO DE CAPACIDADES A GOBIERNOS LOCALES – ÁREAS TÉCNICAS MUNICIPALES. 0019 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA. 0029 – MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y ORDENAMIENTOS URBANO. |
| CLASIFICADOR | : | 2.1.1.13.1.2 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO – TRANSITORIO. 2.1.3.1.1.15 – CONTRIBUCIONES A EESALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS |

Que, mediante Informe N° 0929-2025-OGAF-MDY-PASCO de fecha 28 de mayo del 2025, el Director de Administración y Finanzas; solicita la designación y aprobación del comité de evaluación para el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios - CAS II-2025, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057, en tal sentido remite propuesta de acuerdo al detalle descrito en la parte resolutive del presente, en merito al Informe N° 0294-2025-ORH/OGAF-MDY-PASCO de la Sub Dirección de Recurso Humanos, en referencia a los informe y requerimiento de las diferentes unidades orgánicas de la entidad en rubro; solicita la disponibilidad presupuestal y la conformación del comité de selección para la convocatoria de contratación administrativa de servicios – CAS III - 2025, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057, y modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 1698-2025-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 28 de mayo del 2025, se dispone la emisión de resolución sobre conformación de comité a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa descrito en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, y conforme al artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** quien tendrá a su cargo la conducción y evaluación del **PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 003 -2025-MDY-PASCO**, bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, a fin de atender los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, quedando integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

- **Presidente** - Abg. Keuffel Washington, GRADOS MEDINA.
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- **Primer miembro** - Lic. Adm. Elías Raúl, DIAZ GUERRA.
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA.
- **Segundo miembro** - Econ. Luisa Pilar, PICHU FELICIANO.
SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

MIEMBROS SUPLENTE

- **Presidente** - Lic. Adm. Richard Paul, RIVERA MUÑOZ.
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
- **Primer miembro** - Ing. Juan Carlos ATENCIO MONGE.
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO.
- **Segundo miembro** - C.D. Yecenia Cinthya, CARLOS CARHUAS.
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el comité de selección es responsable del adecuado cumplimiento del proceso de selección al que se refiere el Artículo Primero, debiendo elaborar las bases y cronograma del mismo. Bajo responsabilidad Administrativa, civil y penal, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento a sus funciones que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANÉZ
GERENTE MUNICIPAL